



Pat. y acordaron lo siguiente

Nuevo { En este Ayuntamiento se viene la diligencia presentada por D. Luis Lapitru expediente sobre la falta de un encargado de tierra de nieve a esta p^{ta} por lo que ha venido practicada en la villa de Jorona por Juan Yruando a nombre de Tho. Lapitruan, y por las que se justifica el no haberse vendido en la tierra de nieve en los años p^{tos} y el presente, como se no ha vendido nieve a ninguna Pueblo, y sea visto el haberse vendido el suelo del poro en donde tenía encargado por un de nieve p^{ta} el exp^{te} lado suido, con lo demás que de la misma diligencia aparece. Entendido de esto la R^{ta} de Jorona acordó: Que en atención a las circunstancias, se pase todo el expediente al Abogado primero titular de esta Ciudad el Sr. D. Jose Sando, para que a la mayor brevedad, y si oportuno en el día de hoy manifieste p^{ta} lo que su dictamen acerca de si D. Luis Lapitru con arreglo a su contrato y

